

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE GUARDIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TELDE.**

La Orden PRE/1417/2003, de 3 de junio, por que se regulan las retribuciones complementarias por servicios de guardia del personal al servicio de la Administración de Justicia, determina la composición de los equipos que deben prestar el servicio de guardia, en función de determinadas características que presentan los Partidos Judiciales en el territorio nacional.

En el apartado decimosexto de la citada Orden se faculta al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia u órgano equivalente de las Comunidades Autónomas que hayan asumido la gestión de funciones y servicios en la materia, para modificar, atendiendo a las necesidades del servicio y a las circunstancias especiales que concurren de determinados partidos judiciales, el número de funcionarios que prestan los servicios de guardia, dentro del límite máximo de la plantilla de los Juzgados.

Mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de abril de 2003 se incrementó el número de funcionarios que componen los equipos de guardia en la mayoría de los Partidos Judiciales. Asimismo, mediante Resolución de 16 de julio de 2003 se incrementó el número de funcionarios del Partido Judicial de Arona al amparo de lo dispuesto en el apartado decimosexto de la Orden Pre/1417/2003, motivada por el fenómeno de la inmigración irregular y el importante flujo turístico, y más recientemente mediante Resolución n.º 1365/2019, de 23 de diciembre, se incrementó el número de funcionarios del equipo de guardia del Partido Judicial de San Bartolomé de Tirajana, motivado por el aumento de la carga de trabajo motivada no solo por la elevada población flotante durante todo el año, por tratarse del partido que aglutina a los municipios de la isla con una mayor actividad turística, sino también por la puesta en funcionamiento en el mismo del Centro Penitenciario Las Palmas II, y sobre todo por el incremento en los últimos años de la inmigración irregular en la que la llegada de pateras.

Ese aumento de la carga de trabajo se ha puesto también de manifiesto en el Partido Judicial de Telde, lo que justifica la conveniencia de reforzar en dicho Partido Judicial la actual composición de los equipos de guardia, incrementando en un efectivo del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Conforme lo anterior, una vez negociado con las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Justicia, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 90 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por el Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, vigente de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias,



## RESUELVE

**Primero.-** El número de funcionarios que compondrá el servicio de guardia en los Juzgados de Instrucción del Partido Judicial del Telde serán los previstos en la Orden PRE/1417/2003, DE 3 de junio, por la que se regulan las retribuciones complementarias por servicios de guardia del personal al servicio de la Administración de Justicia, incrementado en dos efectivos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, quedando compuesto el equipo de guardia en dicho Partido Judicial en 1 MF, 1 GPA, 4 TPA, 1 AUX, 1 Func. de Fiscalía.

**Segundo.-** La presente resolución surtirá efectos a partir del 1 de julio de 2020.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
Marta Bonnet Parejo

2 de 18

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARTA BONNET PAREJO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 23/06/2020 - 16:37:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 622 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 24/06/2020 00:43:04	Fecha: 24/06/2020 - 00:43:04
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 040CC03E8-rRKA6rCX_M6yYUC4KIFv84s	 
El presente documento ha sido descargado el 24/06/2020 - 00:43:14	